



044 - 2020

Berisso, 13 MAR 2020

VISTO; la situación epidemiológica por la que se encuentra atravesando nuestro país respecto del virus COVID-19, la problemática derivada del mismo que es de público y notorio conocimiento y ante la confirmación de la situación de riesgo sanitario por la propagación del coronavirus, la declaración por parte de la OMS del carácter de pandemia de la enfermedad y de la velocidad de propagación del mismo; y,

CONSIDERANDO;

Que evaluada la situación epidemiológica del coronavirus (COVID-19), la que presenta un carácter dinámico, arroja como prudente adoptar medidas de carácter general en el ámbito de la Facultad Regional La Plata, a efectos de lograr una mejora del esquema de prevención y evitar eventuales contagios.

Que el carácter excepcional de la situación hace necesario tomar medidas urgentes al respecto, tendientes a asegurar la salud de toda la Comunidad Universitaria.

Por ello, y de conformidad a las atribuciones otorgadas por la Reglamentación vigente;

EL DECANO DE LA FACULTAD REGIONAL LA PLATA

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Suspender preventivamente toda actividad académica presencial en la Facultad Regional La Plata como asimismo en todas sus dependencias desde el día lunes 16 de marzo del corriente y hasta tanto nuevo aviso, encomendando a los docentes y estudiantes, dentro de las posibilidades fácticas y materiales, propender a la continuación de dichas actividades en forma virtual.

ARTICULO 2º.- La suspensión temporal corresponde a todas las modalidades académicas. La medida responde a la masividad de estudiantes que concurren a la Institución y a las recomendaciones de evitar las concentraciones de personas en lugares públicos. Se suspenden también todas las inscripciones a partir del